



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida

Tramitándose en este ayuntamiento, expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicar la notificación a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así por resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2022, se acordó lo siguiente:

RESUELVO

Primero. – Que se inicie expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
1 PEDRO FELIPE GOMES PINHO	42/2022
2 CINTIA SOFIA PEREIRA ALMEIDA	42/2022
3 ANGELICA MASTAN GHIMAN	42/2022
4 LINDA GAELLE NOBLANC	42/2022

Segundo. – Dar audiencia al interesado por plazo de diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

La publicación de este anuncio tiene efectos meramente informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el BOE, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos.

En Santa María Ribarredonda, a 13 de octubre de 2022.

El alcalde,
Leoncio Marroquín Gil